

Barcelona, 21 de septiembre de 2018

Participación Agrupada
ISH 2019, Frankfurt, del 11 al 15 de marzo de 2019

Siguiendo con nuestras anteriores comunicaciones sobre la feria de referencia, les invitamos a formar parte de la Participación Agrupada que organiza y coordina **amec ascon** en la feria de referencia.

amec ascon ofrece la coordinación y gestión en los siguientes aspectos:

1. Asesoramiento en la contratación de espacios.

- a. **amec** tiene contacto directo con la organización ferial para conseguir el mejor espacio disponible para su exposición.
- b. La experiencia de **amec** en la feria y en el recinto ferial, hacen que podamos asesorar que zonas son las más recomendadas para su exposición.

2. Asesoramiento en la solicitud y contratación de suministros.

- a. **amec** conoce e informa a los participantes de cuáles son los formularios que deben ser rellenados y en qué momento, evitando así el pago de demoras y/o pedidos fuera de plazo.

3. Selección de proyectos y presupuestos de decoración.

- a. **amec** solicita a varios decoradores con experiencias contrastadas con el fin de ofrecer varias opciones de decoración, para que las empresas participantes puedan elegir el mejor diseño, además de poder conseguir una reducción en el coste unitario por empresa.

4. Solicitud de presupuestos de transporte.

- a. **amec** solicita varios presupuestos de transporte a aquellas empresas especialistas en ferias que puedan garantizar la llegada de su producto puntual para su exposición. Al igual que la decoración estos presupuestos son enviados a las empresas participantes para que sea elegida la mejor opción posible.

5. Coordinación de montaje y desmontaje.

- a. **amec** viaja con anterioridad al inicio de la feria, coordinando la decoración colectiva, el transporte y la contratación de los suministros contratados por cada expositor, ahorrando tiempo al expositor a su llegada al evento.
- b. **amec** cuenta con técnicos especializados en promoción y organización de ferias y acompaña a la empresa durante la feria.

6. Acciones de Promoción colectiva.

- a. Realización de acciones de promoción colectiva, tales como informaciones en revistas, elaboración de un folleto de las empresas participantes o aquellas que sean decididas entre los participantes, tales como banners, anuncios, Publicity, etc... Creación de una Landing Page con los datos de los participantes.

7. Campaña de prensa sobre la participación agrupada.

- a. **amec** conoce las revistas técnicas sectoriales y envía nota de prensa a todas con los datos de la participación.

8. Acciones de Networking.

- a. Encuentros entre las empresas participantes, que identifican posibles sinergias entre empresas con el fin de generar Networking entre ellas.

GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y COBRO DE LA AYUDA QUE OTORGA ICEX.

Esta actuación formará parte del programa de actividades de promoción sectorial que presentaremos a ICEX España Exportación e Inversiones, no obstante **dado que es una actividad correspondiente a 2019 el apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2019 de amec ascon. El importe máximo de apoyo será 84.156.- Euros.** Los conceptos susceptibles de apoyo son espacio, decoración y transporte.

Siguiendo con las directrices marcadas por ICEX España Exportación e Inversiones, esta ayuda tendrá los siguientes condicionantes:

Hasta un 20% del alquiler del espacio, decoración y transporte, para aquellas empresas para las que esta sea su segunda a quinta participación en la feria con ayuda de ICEX España Exportación e Inversiones (se tendrán en cuenta los años de participación a partir de 2003 incluido).

Hasta un 25% del alquiler del espacio, decoración y transporte, para aquellas empresas que participen por primera vez con ayuda de ICEX España Exportación e Inversiones.

Una vez transcurridos los cinco años de ayuda a la empresa en esta actividad, no se recibirá más ayuda ICEX.

La presente convocatoria de participación en la feria ISH 2019 que **amec ascon** organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de 21 de septiembre de 2018.

“Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.”.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Criterios de admisión: Será necesaria la participación de un mínimo de 6 empresas. Si el número de empresas interesadas en la participación agrupada supera las plazas disponibles, la selección se realizará por riguroso orden de recepción de la solicitud de participación.

Una vez liquidada la ayuda ICEX, **amec ascon** facturará el 15% del total de la ayuda repartida a cada empresa participante en concepto de Gastos de Gestión de la ayuda ICEX (tramitación de la solicitud, justificación y liquidación). **Dichos gastos de gestión se facturarán por amec una vez liquidada la ayuda independientemente de si la empresa es miembro o no de la Asociación.**

Con el fin de formalizar su participación, agradeceremos nos remitan por e-mail la solicitud de participación cumplimentada, **hasta el 31 de Enero de 2019.**

Consultas: Raquel Pous - amec Área de Internacionalización (Tel: 93 415 04 22 rpous@amec.es

Para consultas referentes a esta actividad pueden ponerse en contacto con la persona en ICEX responsable: Sra. Carolina Fernández e-mail: carolina.fernandez@icex.es

Quedamos a su disposición para ampliar cualquier información que pueda ayudarles a tomar la decisión de participar en esta feria.

Atentamente.

Rosa M^a Messeguer
Directora **amec ascon**

Legislación aplicable: Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012

"Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

**"IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:
ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.**

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta"

	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN FERIA ISH 2019	
--	--	--

◆ Rogamos cumplimenten esta solicitud:

- 1) EMPRESA:
- 2) PERSONA RESPONSABLE DE ESTA ACTIVIDAD:

-
- Coordinación y gestión de la participación agrupada 750.- Euros + IVA para empresas asociadas y 1.500.- Euros para empresas no asociadas.

Transferencia a la cta. de **amec** nº 0081-0115-98-0001225024 del Bco. Sabadell

Esta cuota es opcional e independiente del acceso a la ayuda. Los servicios que incluye son los enumerados del punto 6 al 8 descritos previamente en esta convocatoria.

El importe de la participación sólo se retornará si la anulación se produce antes de 60 días del inicio de celebración de la feria.

Mediante la firma de la presente confirmamos que hemos leído y aceptamos las Condiciones Generales de participación coordinada por **amec**, así como el reglamento y condiciones particulares de la Feria.

Nombre:

Cargo:

Fecha:

SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA